

## REUNIDOS

De una parte, D. ANTONIO J. JIMÉNEZ RUÍZ, en su condición de Director Gerente de **CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**, (en adelante **CONTURSA**), actuando como Órgano de Contratación de la misma, en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Ilre. Colegio de Andalucía, Don José Luis Lledo González, el día 12 de marzo de 2020, bajo el número 336 de su protocolo, teniendo su domicilio en Sevilla, Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 y provista de CIF A90109729.

Y de otra, D. ÓSCAR MINGACHO FRANCO, en su condición de Administrador único, de **INTERIM AIRE EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL, S.L.U.** (en adelante **INTERIM AIRE ETT**), actuando en nombre y representación según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Ilre. Colegio de Valencia, Don Maunuel González- Lliberos Casanova, el día 7 de enero de 2015, bajo el número 2 de su protocolo, teniendo su domicilio en Torrent (Valencia), Calle Londres, 48, 16 bajo y provista de CIF B96671094.

Con la capacidad y legitimación para contratar que recíprocamente se reconocen, los comparecientes han convenido en otorgar el presente contrato en la representación que ostentan y

## EXPONEN

I.- Que **CONTURSA** promovió, mediante procedimiento abierto según las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de **CONTURSA**, la contratación del servicio empresa de trabajo temporal, Expediente de Contratación nº 4/21.

II.- Aprobada la documentación del Expediente de Contratación, la misma fue debidamente publicada en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado, presentándose las licitadoras que constan en el expediente, resultando adjudicataria del suministro/servicio **INTERIM AIRE ETT**.

III.- Que teniendo ambas partes capacidad legal suficiente, que mutuamente se reconocen, convienen en otorgar el presente contrato de servicios, el cual formalizan y llevan a efecto de acuerdo con las siguientes,

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** El objeto del presente contrato consistirá en la prestación del servicio de empresa de trabajo temporal que llevará a cabo **INTERIM AIRE ETT**, según se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Código Seguro de verificación [napJy+9Gcvq9QESrPSPi6Q==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/napJy+9Gcvq9QESrPSPi6Q==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/napJy+9Gcvq9QESrPSPi6Q==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz		FECHA	15/06/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	<a href="https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/napJy+9Gcvq9QESrPSPi6Q==">napJy+9Gcvq9QESrPSPi6Q==</a>	PÁGINA	1/3
 <a href="https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/napJy+9Gcvq9QESrPSPi6Q==">napJy+9Gcvq9QESrPSPi6Q==</a>				

**SEGUNDA.- INTERIM AIRE ETT** se compromete a ejecutar la prestación que constituye el objeto del contrato con estricta sujeción a lo establecido en este documento, en el Pliego de Cláusulas Particulares, y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han regido la licitación, y en su oferta, así como las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de **CONTURSA**. El Pliego de Cláusulas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta de **INTERIM AIRE ETT** y demás documentos anexos al presente contrato revestirán carácter contractual.

**TERCERA.-** El presente contrato entrará en vigor el 16 de junio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021,

**CUARTA.-** El importe estimado del contrato asciende a la cantidad de NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS (90.133,30 €).

Los importes unitarios de adjudicación del contrato son los siguientes:

- Jornada Diurna menos de 5 días
  - Peones: 11,49 €/hora.
  - Oficial 2ª: 20,64 €/hora.
  - Taquilleras: 11,49 €/hora.
  - Acomoda: 11,49 €/hora.
- Jornada Nocturna menos de 5 días
  - Peones: 13,88 €/hora.
  - Oficial 2ª: 24,73 €/hora.
  - Taquilleras: 13,88 €/hora.
  - Acomoda: 13,88 €/hora.
- Jornada Diurna más de 5 días
  - Peones: 10,74 €/hora.
  - Oficial 2ª: 19,30 €/hora.
  - Taquilleras: 10,74 €/hora.
  - Acomoda: 10,74 €/hora.
- Jornada Nocturna más de 5 días
  - Peones: 12,97 €/hora.
  - Oficial 2ª: 23,12 €/hora.
  - Taquilleras: 12,97 €/hora.
  - Acomoda: 12,97 €/hora.

La facturación será mensual y deberá presentarse en el registro de **CONTURSA** a mes vencido y será abonada dentro del plazo de 30 días desde su conformidad.

Las facturas deberán contener obligatoriamente el código suministrado por **CONTURSA**, así como el número de expediente 4/21.

Código Seguro de verificación [napJy+9Gcvq9QESrPSPi6Q==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/napJy+9Gcvq9QESrPSPi6Q==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/napJy+9Gcvq9QESrPSPi6Q==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz		FECHA	15/06/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	<a href="https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/napJy+9Gcvq9QESrPSPi6Q==">napJy+9Gcvq9QESrPSPi6Q==</a>	PÁGINA	2/3
 <a href="https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/napJy+9Gcvq9QESrPSPi6Q==">napJy+9Gcvq9QESrPSPi6Q==</a>				

**QUINTA:** Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211, 212 y 294 de la LCSP, con los efectos que se establecen en los artículos 213, y 295 de la LCSP.

**SEXTA:** Las discrepancias sobre la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de mutuo acuerdo entre **CONTURSA** y **INTERIM AIRE ETT**. De no alcanzarse dicho acuerdo, ambas partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado ejemplar aunque un único efecto, en Sevilla, en la fecha de la firma.

Código Seguro de verificación `napJy+9Gcvq9QESrPSPi6Q==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/napJy+9Gcvq9QESrPSPi6Q==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz		FECHA	15/06/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	<code>napJy+9Gcvq9QESrPSPi6Q==</code>	PÁGINA	3/3
 <code>napJy+9Gcvq9QESrPSPi6Q==</code>				